



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 290/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 290/16

Sucre, 12 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota MA-VADM-DGAM-UGM No. 383/2016 de 10 de agosto de 2016, el Sr. Emilio Rodas Panique, VICEMINISTRO DE AUTONOMIAS DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, hace conocer al Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTE DE LA COMISION AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL DE SUCRE, que la realización del TALLER DE CAPACITACIÓN, sobre: PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA DE SUCRE, ESTRATEGIAS PARA LA SOCIALIZACIÓN Y DELINEAMIENTO COMPETENCIAL, se encuentra confirmada para los días 15 y 16 de agosto de 2016, de Hrs. 09:00 a 18:00, en instalaciones del Viceministerio de Autonomías Departamentales y Municipales, ubicado en la Av. 20 de Octubre, esquina Fernando Guachalla, Piso 3º, ciudad de La Paz.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de agosto de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTE DE LA COMISION AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y ASESORES LEGALES de la referida Comisión: Abog. Marco Antonio Baptista Vargas, Abog. Miguel Velásquez Urcullo y Lic. María Rosario Rocabado Cueto, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE CAPACITACIÓN, sobre: PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA DE SUCRE, ESTRATEGIAS PARA LA SOCIALIZACIÓN Y DELINEAMIENTO COMPETENCIAL, a realizarse los días 15 y 16 de agosto de 2016, de Hrs. 09:00 a 18:00, en instalaciones del Viceministerio de Autonomías Departamentales y Municipales, ubicado en la Av. 20 de Octubre, esquina Fernando Guachalla, Piso 3º de la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 29/16

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTE DE LA COMISION AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y ASESORES LEGALES de la referida Comisión: Abog. Marco Antonio Baptista Vargas, Abog. Miguel Velásquez Urcullo y Lic. María Rosario Rocabado Cueto, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE CAPACITACIÓN, sobre: PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA DE SUCRE, ESTRATEGIAS PARA LA SOCIALIZACIÓN Y DELINEAMIENTO COMPETENCIAL, a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 15 y 16 de agosto de 2016, de Hrs. 09:00 a 18:00, en instalaciones del Viceministerio de Autonomías Departamentales y Municipales, ubicado en la Av. 20 de Octubre, esquina Fernando Guachalla, Piso 3°, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 14 al 17 de agosto de 2016, según Itinerario de Viaje adjunto.


Artículo 2°.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en los montos que correspondan en favor del Concejal y Asesores, que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.